



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 2 de diciembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Crescencio Córdoba Pinilla
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2011-733
Auto de sustanciación	1251
Asunto	No accede solicitud de entrega.

Vista la solicitud presentada el pasado 23 de noviembre de manera virtual por la doctora Kelly Julieth Rojas Restrepo, el despacho no accede a lo solicitado en vista de que, en la documentación allegada al proceso no se acompaña poder alguno conferido por el señor Crescencio Córdoba Pinilla a la firma Sociedad Gómez A. Asesorías Jurídicas S.A.S. o la Dra. Rojas Restrepo, para que asuma la representación judicial del demandante.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 174 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 03 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
--